

tiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto han formulado en sus respectivos informes, y pide a los órganos rectores competentes que velen por que los jefes ejecutivos de que se trata tomen con carácter prioritario las medidas necesarias para aplicar dichos comentarios y observaciones e informen al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

5. *Pide además* a los órganos rectores de todas las organizaciones y programas sujetos a comprobaciones de cuentas que mantengan en examen las demás observaciones y recomendaciones de la Junta de Auditores que guardan relación con el mandato de cada órgano, como ha solicitado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, e informen al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas de que se trata que adopten sin tardanza en las esferas de su competencia las medidas correctivas que requieran los comentarios y observaciones de la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y que en 1988 informen a los órganos rectores de dichas organizaciones y programas y a la Asamblea General, respectivamente, sobre la forma de mejorar la eficiencia y eficacia de los procedimientos y controles financieros, incluidos los relativos al pago de prestaciones y subsidios a los funcionarios, así como de mejorar el sistema de contabilidad y los controles administrativos y de gestión conexos;

7. *Recomienda* que en todos los informes futuros de la Junta de Auditores se sigan incluyendo secciones separadas en que se resuman las recomendaciones sobre las medidas correctivas que deban tomar las organizaciones y los programas de que se trate, indicando su urgencia relativa y se señalen las medidas concretas tomadas por el Secretario General y los jefes ejecutivos de dichas organizaciones y programas para aplicar las recomendaciones anteriores de la Junta y que se formulen comentarios sobre la eficacia de esas medidas y el grado en que vuelven a plantearse problemas, prestando particular atención a problemas recurrentes relacionados con el exceso de gastos, la utilización incorrecta de fondos, los procedimientos de control relativos al pago de prestaciones y subsidios y otros casos de incumplimiento de las normas y reglamentaciones financieras y presupuestarias;

8. *Recomienda también* que la Junta de Auditores presente en el futuro a la Asamblea General un documento sucinto en el cual se resuman sus principales observaciones y conclusiones de interés general, clasificadas por sector de comprobación de cuentas;

9. *Pide* a la Junta de Auditores que inicie un estudio sobre la normalización de la presentación y el formato de los estados financieros de todas las organizaciones y programas sujetos a comprobaciones de cuentas y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

10. *Pide también* a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que continúen abarcando en sus exámenes las cuestiones relativas a la eficiencia y eficacia de los procedimientos y controles financieros, el sistema de contabilidad y las esferas administrativas y de gestión conexas, de conformidad con el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, y que recomienden las medidas que corresponda para fortalecer los controles financieros y administrativos;

11. *Decide* que, si bien la Junta de Auditores debe continuar presentando sus informes de conformidad con los

reglamentos financieros pertinentes de las organizaciones y programas sujetos a comprobaciones de cuentas, la Junta debe conservar la facultad de presentar informes anuales especiales a la Asamblea General y a los órganos rectores, si las circunstancias lo justifican;

12. *Pide* a este respecto a los órganos rectores de las organizaciones y programas sujetos a comprobaciones de cuentas que mantengan en examen la cuestión de la periodicidad de sus informes financieros y la forma en que ello se relaciona con sus ciclos presupuestarios, teniendo presentes los informes más recientes de la Junta de Auditores y los debates celebrados en la Quinta Comisión, y que informen sobre esta cuestión a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

13. *Invita* a los gobiernos representados en los órganos rectores de las organizaciones y programas cuyos estados financieros comprobados haya examinado la Asamblea General a que se aseguren de que se preste cabal atención a los informes de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a los comentarios conexos formulados en la Quinta Comisión;

14. *Pide* a la Junta de Auditores que proporcione a la Asamblea General informes más detallados sobre las cuentas especiales que administran las organizaciones y programas sujetos a comprobaciones de cuentas, tales como las cuentas de los programas no básicos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

15. *Destaca* la importancia de que la función de comprobación de cuentas interna en las organizaciones y programas sobre los que se presentan informes sea eficaz y pide a la Junta de Auditores, al Secretario General y a los jefes ejecutivos que se aseguren de que haya una estrecha cooperación entre el departamento de comprobación de cuentas interna de cada organización o programa y la Junta de Auditores, en particular con respecto a los procedimientos de planificación, ejecución y presentación de informes.

97a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/207. Plan de conferencias

A

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3351 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, 32/72, de 9 de diciembre de 1977, 36/117 B, de 10 de diciembre de 1981, 38/32, de 25 de noviembre de 1983, 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 41/177 B, de 5 de diciembre de 1986, y 41/213, de 19 de diciembre de 1986,

1. *Expresa su reconocimiento* al Comité de Conferencias por su informe¹⁶ y por sus esfuerzos continuos para lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias en las Naciones Unidas;

2. *Decide* prorrogar el mandato y el estatuto actuales del Comité de Conferencias por otro año, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1988;

3. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que vuelva a designar por ese nuevo período de un año a los actuales miembros del Comité, sin que ello constituya un precedente;

¹⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/42/32).

4. *Pide* al Comité de Conferencias que prosiga y complete su examen de las cuestiones pertinentes con respecto a su mandato y estatuto, y que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el cuadragésimo segundo período de sesiones, formule recomendaciones concretas al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

97a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

B

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias¹⁶,

1. *Aprueba* el proyecto de calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 1988-1989 presentado por el Comité de Conferencias¹⁷;

2. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 1988-1989 todos los ajustes que puedan ser necesarios como resultado de las medidas y decisiones que adopte la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones;

3. *Pide* a los órganos de las Naciones Unidas que, a fin de utilizar en forma óptima los servicios de conferencias que se les asignen, indiquen con mayor precisión el número efectivo de reuniones con servicios de conferencias que requerirán en sus próximos períodos de sesiones;

4. *Pide* al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de invitar al Comité de Conferencias a examinar el proyecto de calendario de conferencias y reuniones y a formular observaciones y recomendaciones sobre dicho proyecto, según proceda;

5. *Pide* al Secretario General que examine la posibilidad de que se planifiquen y coordinen de modo centralizado todos los aspectos de la organización de los servicios de conferencias en las Naciones Unidas en su conjunto, con miras a asegurar el máximo grado de eficiencia y eficacia en función de los costos, entre otras cosas minimizando las duplicaciones y las superposiciones, teniendo en cuenta el resultado de las deliberaciones de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social y la aplicación del párrafo 4 de la presente resolución, y que presente sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General, por conducto del Comité de Conferencias.

97a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

C

La Asamblea General,

Consciente de que la diversidad de idiomas en las Naciones Unidas es una fuente de enriquecimiento general y de mejor comprensión entre los Estados Miembros de la Organización,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el uso de idiomas en las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 2 (I), de 1° de febrero de 1946, 2247 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, 2292 (XXII), de 8 de diciembre de

1967, 3189 (XXVIII), 3190 (XXVIII) y 3191 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, y 36/117 B, de 10 de diciembre de 1981,

Recordando también sus resoluciones 37/14, de 16 de noviembre de 1982, 38/32, de 25 de noviembre de 1983, 39/68, de 13 de diciembre de 1984, 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 41/177, de 5 de diciembre de 1986, y 41/213, de 19 de diciembre de 1986,

Expresando la convicción de que, dada la importancia asignada sistemáticamente por los Estados Miembros al respecto del tratamiento igual de los idiomas oficiales de los órganos de las Naciones Unidas, la prestación de servicios de conferencias adecuados es un elemento esencial para el funcionamiento eficiente de la Organización,

Preocupada por las crecientes dificultades en la prestación de servicios de conferencias que se manifiestan, en particular, en retrasos en la distribución de documentos y en el tratamiento desigual dado a algunos idiomas oficiales,

1. *Pide* a los órganos de las Naciones Unidas y al Secretario General que aseguren el respeto del tratamiento igual de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

2. *Afirma* que la prestación de servicios de conferencias adecuados es un elemento esencial para el funcionamiento eficiente de la Organización;

3. *Afirma asimismo* que, para garantizar la prestación de servicios de conferencias adecuados a las Naciones Unidas, se asignen a esos servicios de conferencias recursos suficientes para satisfacer sus necesidades;

4. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios de conferencias a las Naciones Unidas con personal suficiente, cuidando que se respete el tratamiento igual de todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

5. *Pide también* al Secretario General que siga velando por la plena aplicación de la resolución 36/117 B de la Asamblea General;

6. *Pide además* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

97a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/208. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la escala de cuotas, en particular la resolución 39/247 B, de 12 de abril de 1985,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Cuotas¹⁸, y tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos de la Comisión,

Tomando nota de las opiniones expresadas en la Quinta Comisión en el cuadragésimo segundo período de sesiones,

1. *Pide* a la Comisión de Cuotas que:

■ *Recomiende* a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, una escala de cuotas para el período 1989-1991, preparada sobre la base de la metodología y los criterios utilizados para preparar la escala actual;

¹⁷ *Ibid.*, anexo III.

¹⁸ *Ibid.* Suplemento No. 11 y adición (A/42/11 y Add.1).